

Informe No. IC-O-2018-396

**COMISIÓN DE CODIFICACIÓN LEGISLATIVA
-EJE GOVERNABILIDAD E INSTITUCIONALIDAD-**

| ORDENANZA | FECHA | SUMILLA |
|-----------------|-------|---------|
| PRIMER DEBATE: | | |
| SEGUNDO DEBATE: | | |
| OBSERVACIONES: | | |

Señor Alcalde, para su conocimiento y el del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos el siguiente Informe emitido por la Comisión de Codificación Legislativa, con las siguientes consideraciones:

1. ANTECEDENTES:

1.1.- La Comisión de Codificación Legislativa en sesión extraordinaria de 3 de octubre de 2018, resolvió socializar el proyecto de Código Municipal con todas las dependencias municipales, con la finalidad de dar a conocer el trabajo de compilación y codificación de la normativa municipal realizado por la Comisión.

1.2.- Mediante oficio circular No. SGC-2018-0135 de 6 de noviembre de 2018, remitido por el Secretario General del Concejo Metropolitano subrogante, se solicita a todas las dependencias de la corporación municipal, remitir sus observaciones al proyecto de Código para que sean procesadas por la Comisión de Codificación Legislativa.

1.3.- En sesión extraordinaria de 27 de noviembre de 2018, la Comisión de Codificación Legislativa conoció las observaciones remitidas por las diferentes dependencias municipales al Proyecto de Código Municipal, solicitadas mediante oficio circular No. SGC-2018-0135 y resolvió emitir dictamen para conocimiento del Concejo Metropolitano.

2. CONSIDERACIONES PRELIMINARES DEL TRABAJO DE CODIFICACIÓN LEGISLATIVA.

2.1. El Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, es expedido mediante Ordenanza Metropolitana No. 001, sancionada el 12 de diciembre de 1997, y por el cual, conforme se expone en su parte considerativa, se busca *“dar un orden claro y sistemático a*

todas las ordenanzas que al momento se encuentran vigentes en el Distrito Metropolitano de Quito”.

2.2.- Han transcurrido más de veinte años desde la emisión del referido cuerpo normativo sin que el Concejo Metropolitano de Quito, hasta la presente fecha, emita una nueva codificación que contenga las diversas normas que rigen aquellos ámbitos de acción de la Municipalidad.

2.3.- Dentro del periodo de tiempo en referencia, han existido cambios significativos al ordenamiento jurídico nacional, que han incidido de manera directa en el marco jurídico contenido en el Código Municipal, más aun considerando que la Constitución Política de la República del Ecuador de 1998, fue derogada por la vigente Constitución de 2008, así como la antigua Ley Orgánica de Régimen Municipal es derogada por el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización – COOTAD, norma que regula el funcionamiento de los gobiernos autónomos descentralizados en la República del Ecuador.

2.4.- Mediante Ordenanza Metropolitana No. 124, de 7 de julio de 2016, el Concejo Metropolitano reforma su Ordenanza Metropolitana No. 003, de 31 de mayo de 2014, creando la Comisión de Codificación Legislativa y su respectiva Subcomisión. A la Comisión de Codificación Legislativa, se le asigna la atribución de *“conocer, analizar y plantear proyectos en materia legislativa para codificar y actualizar las normas municipales que no se encuentren acordes con el ordenamiento jurídico vigente.”* Conforme la referida Ordenanza, la Comisión de Codificación Legislativa no tiene la atribución para plantear reformas, pues estas se canalizan a través de las comisiones competentes en función de la materia, siendo el deber de la Comisión analizar aquellas normas contenidas en la normativa metropolitana que no guardan concordancia con el ordenamiento jurídico vigente.

2.5.- En tal virtud, la Comisión de Codificación Legislativa, puso a consideración del Concejo un plan de trabajo para proceder con la codificación del Código Municipal del Distrito Metropolitano de Quito (Ordenanza Metropolitana No. 001, de 1997), recomendándose que dicha codificación tome como base la consultoría contratada para el efecto por parte de la Procuraduría Metropolitana y cuyo producto sería entregado en el año 2014. En base a dicha propuesta de codificación contratada por la Procuraduría Metropolitana, la Subcomisión de Codificación Legislativa, realizó sesiones y mesas de trabajo periódicas a partir del último trimestre del año 2016, en las que se contó con la presencia de los representantes de las diversas dependencias municipales, así como asesores de las Comisiones del Concejo Metropolitano, para determinar la vigencia de las normas emanadas del Cuerpo Edificio a partir de diciembre de 1997.

2.6.- Dentro del proceso de codificación, y en base a las observaciones recogidas en el seno de la Subcomisión Legislativa, se determinó que muchas disposiciones del Código Municipal se encontraban dispersas, lo cual dificultaba el entendimiento de los usuarios, internos y externos, sobre el marco normativo que efectivamente rige en el Distrito Metropolitano de Quito sobre los ámbitos de competencia de la Municipalidad.

2.7.- Con estos antecedentes, la Comisión de Codificación Legislativa propone un Código Municipal que integre las ordenanzas emitidas por el Concejo Metropolitano de Quito, a partir de diciembre del año 1997, con una sistematización que facilite su comprensión por parte de los usuarios de la Municipalidad, para efecto de lo cual se toma en consideración el criterio del Concejo respecto de la clasificación de las competencias de la Municipalidad, que se plasma en la división de sus comisiones permanentes detalladas en el artículo 4 de la Ordenanza Metropolitana No. 003.

2.8.- En tal sentido, el proyecto de codificación del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito adjunto, contiene una nueva organización de las normas emitidas por el Cuerpo Edilicio, clasificadas por materias; sin embargo de lo cual, se deja constancia que la presente propuesta de codificación excluye todos aquellos actos que, pese a ser emanados por el Cuerpo Edilicio a través de ordenanzas, no regulan aspectos de carácter general en el Distrito Metropolitano de Quito, como los siguientes casos:

- i) ordenanzas de aprobación de los presupuestos de los ejercicios económicos de la Municipalidad y sus respectivas reformas;
- ii) ordenanzas de aprobación de urbanizaciones sujetas a reglamentación general y sus reformas;
- iii) ordenanzas de urbanizaciones de interés social de desarrollo progresivo y sus reformas;
- iv) ordenanzas de aprobación de asentamientos humanos de hecho y consolidados y sus reformas;
- v) ordenanzas de declaratoria de áreas de conservación ecológica y sus reformas;
- vi) ordenanzas de aprobación de proyectos urbanísticos arquitectónicos especiales o, en general, de proyectos urbanísticos, y sus respectivas reformas;
- vii) ordenanzas de asignación de nombres de vías o espacios públicos, en general;
- y,
- viii) planes especiales y sus reformas, planes de uso y ocupación del suelo y sus reformas, y el Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, en este último caso, considerando que los mismos se expiden para un periodo determinado.



2.9.- Se adjunta al proyecto, para facilidad del manejo de la información por parte de los integrantes del Cuerpo Edilicio, los siguientes documentos:

- a) Matriz de ordenanzas emitidas por el Cuerpo Edilicio desde la emisión del Código Municipal del Distrito Metropolitano de Quito (Ordenanza Metropolitana No. 001, de 1997), con el detalle de la vigencia de cada ordenanza, y si se incorpora o excluye del Código Municipal, conforme lo detallado en el numeral precedente.
- b) Matriz que contiene las observaciones emitidas por las dependencias que conforman la Corporación Municipal, así como los respectivos documentos de respaldo de las observaciones formuladas.

3. DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Codificación Legislativa, en sesión extraordinaria realizada el 27 de noviembre de 2018, con fundamento en los artículos 57 literales a) y d), 87 literales a) y d) 322, 324 y Disposición General Décimo Sexta del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; luego de conocer los criterios y observaciones de los miembros de la comisión, así, emite **DICTAMEN FAVORABLE**, para que el Concejo Metropolitano conozca en primer debate el Proyecto de Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, conforme el texto adjunto.

Dictamen que la Comisión pone a su consideración y la del Concejo Metropolitano.

Atentamente,



Dr. Pedro Freire López

**Presidente de la Comisión de
Codificación Legislativa**



Msc. Patricio Ubidia

Concejal Metropolitano



| | | | | |
|----------------|-------------|---------|------------|---------|
| Acción | Responsable | Unidad: | Fecha: | Sumilla |
| Elaborado por: | R. Delgado | GC | 2018-11-27 | |

| Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito | | | |
|---|---------------|--|------------------|
| Registro Entrega Expedientes | | | |
| Concejal | Fecha entrega | | Fecha devolución |
| Dr. Pedro Freire López | | | |
| Msc. Patricio Ubidia | | | |
| Entrega Alcaldía Metropolitana | Fecha | | Recepción |

RAZON: Siento por tal que, en sesión extraordinaria de la Comisión de Codificación Legislativa, realizada el 27 de noviembre de 2018, el ex Concejal, Msc. Patricio Ubidia, emitió su voto favorable para que el Concejo Metropolitano conozca el Informe de la Comisión de Codificación Legislativa No. IC-O-2018-396, por el cual emite dictamen favorable para que el Concejo conozca en primer debate del Proyecto de Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

En tal virtud, considerando la renuncia presentada al cargo de Concejal por el MSc. Patricio Ubidia mediante oficio No. 376-P.U.B de 18 de diciembre de 2018, la cual fue aceptada por el Cuerpo Edificio mediante Resolución No. C 405, de 26 de diciembre de 2018, no se registra su firma en el informe que antecede.

Distrito Metropolitano de Quito, 10 de enero de 2019.



Abg. Diego Cevallos Salgado

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO